PUCUSANA

Todos somos Pucusana

Resolución de Alcaldía N° 135-2023/MDP

Pucusana, 23 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA;

VISTO: El Memorándum N° 363-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 207-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 104-2023-SGGRD-GDEyT/MDP de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, la Resolución de Alcaldía N° 057-2023-ALC/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así también el artículo 43° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, que resuelvan los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o a minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, el numeral 14.3 de artículo 14° y el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, establecen que los Gobiernos Regionales y Locales, así como las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidios por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que, los presidentes regionales y los alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre, en el ámbito de su competencia y estos grupos coordinarán y articularan la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco de SINAGERD; y que los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades de organización competentes de sus respectivos gobiernos; y también expresa que los titulares de la entidades y sectores del gobierno nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de

PUCUSANA

Todos somos Pucusana

la Gestión del Riesgo de Desastre, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia; asimismo, estos grupos coordinaran y articularan la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco de SINAGERD;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050, de carácter multisectorial; precisándose en su artículo 2° que su aplicación es inmediata por todas las entidades de la administración públicas señaladas en el artículo I, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se precisa que la aplicación de los lineamientos para la constitución conformación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, comprende a las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, se define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, como los espacios internos de articulación de las unidades de organización competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno para la formulación de sus normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública a nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los Grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, sobre la constitución de los Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, el literal c) del numeral 1, de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, señala que los titulares de la entidad públicas de nivel local, constituye los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda; asimismo precisa que el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre es presidido por la máxima autoridad ejecutiva, función indelegable y estará integrado por funcionario de la entidad, siendo en el nivel local, el Alcalde quien lo preside;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 057-2023-AL/MDP de fecha 09 de febrero de 2023, se aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pucusana para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre, dentro de las competencias y funciones que establece la Ley del SINAGERD;

Que, mediante Informe N° 104-2023-SGGRD-GDEyT/MDP de fecha 21 de junio de 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión técnica legal respecto de la modificación de los miembros de la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pucusana, conformada mediante Resolución de Alcaldía Nº 057-2023-AL/MDP de fecha 09 de febrero de 2023, que aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pucusana, al ser necesaria la incorporación de nuevos miembros en la misma;

Que, mediante Informe Legal N° 207-2023-GAJ/MDP de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, opinión con la procedencia de la modificatoria de la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 363-2023-GM/MDP de fecha 23 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, en base a los actuados administrativos que obran en el mismo;

En tal sentido, es necesario se emita la correspondiente Resolución para la modificación de la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por lo que, en uso de las facultades contenidas por el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pucusana para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastre, dentro de la competencias y funciones que establece la Ley del SINAGERD, la cual estará integrado por los siguientes miembros:

FUNCIONARIO	CARGO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucusana	Presidente
Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario técnico
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano y social	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico y Turismo	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Sub Gerente de Salud y Sanidad	Miembro
Sub Gerente de Participación Vecinal	Miembro

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución de Alcaldía N° 057-2023-AL/MDP de fecha 09 de febrero de 2023, la misma que queda subsistente en todos los demás términos que la contienen.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSE CUYA ESPINOZA
ALCALDE